

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

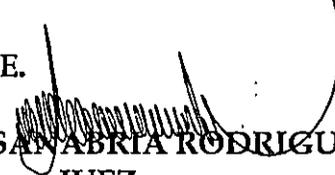
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2023 00231 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: LUIS ALEJANDRO SOLANO REYES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CONFERIR a la parte demandada el término de diez (10) días, para que allegue el dictamen pericial que anunció en la contestación de la demanda² (art. 227 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 15 exp dig.

² Dto pdf 10 pag. 4 Ibidem.